



RAD. 2021-00248. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de diciembre de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por ALFREDO ANTONIO ARTETA ARTETA contra COLPENSIONES, informándole que la parte actora, no subsanó la demanda, dejando vencer el término. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00248-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ALFREDO ANTONIO ARTETA ARTETA  
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Barranquilla, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, es del caso señalar que, este juzgado, mediante auto de noviembre 29 de 2021, notificado por estado el día 30 del citado mes y presente año, dispuso devolver la demanda, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días, la parte interesada subsanará los defectos de que adolecía, los cuales, le fueron señalados en el mencionado proveído.

Al pasar revista nuevamente al expediente, es preciso señalar que, la parte interesada, dejó vencer el termino concedido para subsanar la irregularidad anotada en el auto señalado líneas precedentes, sin hacerlo. Así, se ordenará el RECHAZO de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, de conformidad con el artículo 90 del CGP, aplicable al presente asunto por integración normativa del artículo 145 del CPT y SS. y el artículo 1 del C.G.P., debiéndose archivar el proceso, sin necesidad de desglose, pues, la demanda fue presentada de forma digital.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR por falta de subsanación la demanda promovida por el señor ALFREDO ANTONIO ARTETA ARTETA contra COLPENSIONES.
2. Ejecutoriado este auto, ARCHIVASE el expediente, sin necesidad de desglose, pues, la demanda fue presentada de forma digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ.  
Jueza.